

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO PCSP16-REP-0066, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

RESOLUCIÓN N° 2322

RECOLETA, 18 JUL. 2017

VISTOS:

1. La resolución exenta N° 3923, que aprueba proyecto código “PCSP16-REP-0066” EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4723 DE 02 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.
2. El objeto perseguido, consiste en que el municipio ejecute el proyecto código “PCSP16-REP-0066”.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3946 de 30 de diciembre de 2016 que delega en Don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, las atribuciones para “Aprobar, modificar o poner término a convenios con financiamiento externo”, de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio para la ejecución del proyecto código “PCSP16-REP-0066” EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4723 DE 02 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.
2. **LA VIGENCIA** del convenio se extenderá por un período de 14 meses desde la fecha de total tramitación del convenio.
3. **IMPUTESE**, transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito a la cuenta de ingreso 214.05.01.246, año 2017, cuenta de gasto 114.05.01.246, bienes y servicios; 114.05.01.246.022 producción y desarrollo de eventos 114.05.01.246.022.010; difusión y publicidad; 114.05.01.246.022.007; infraestructura 114.05.01.246.031, c.c: 02-70.06.82; DMN cuenta banco: 1110301120; cuenta

MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO TRIANGULO SUR PCSP16-PC-0007, correspondiente a la cuenta corriente Banco BCI N° 35404213.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE para su control posterior.



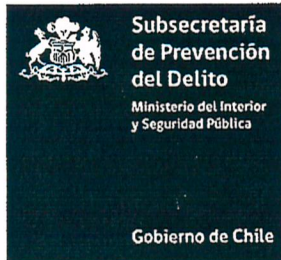
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

HNM/FJL/ENA/EFG/vac





APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-REP-0066" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2016 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4723, DE 02 DE AGOSTO 2016, DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3923



SANTIAGO, 22 JUN 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107-001 de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 3973, de 30 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba las Orientaciones Técnicas, Tipologías de Proyectos e Instructivo Administrativo y Financiero, del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016; la Resolución Exenta N° 4723 de fecha 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,



COPIA DE ENTREGA
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Recoleta
2. Intendencia de la Región Metropolitana
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia.
- 4) Que, el señalado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4723, de 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Recoleta, remitió Proyecto cuya Tipología es "Recuperación de Espacios Públicos", código **PCSP16-REP-0066**, el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:


RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Recuperación de Espacios Públicos", código **PCSP16-REP-0066**, N° de Ficha 239 por un monto de **\$35.400.476.-** (*Treinta y cinco millones cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y seis pesos*), para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 04 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4723, de 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
239
FECHA
25/05/2017

**FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-REP-0066
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016**

1. REGIÓN: METROPOLITANA
2. MUNICIPALIDAD: RECOLETA
3. RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN. Resolución exenta N° 4723 de 02 de agosto de 2016
4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS
5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$35.400.476.-
6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: Fares Jadue Jadue
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES
8. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 14 MESES <small>Nota: Ambos plazos contados desde el total del plazo de plazo administrativo que aprueba este proyecto.</small>
 _____ Jefe División Gestión Territorial

9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 34.997.433	\$ 0	\$ 0	\$ 34.997.433
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 400.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 103.043	\$ 200.000	\$ 0	\$ 303.043
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 35.400.476	\$ 300.000	\$ 0	\$ 35.700.476

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.

N° CERTIFICADO: 313
FECHA: 22/05/2017

FIRMAN:

1.



NOMBRE: PATRICIO TAPIA SANTIBÁÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL.



Nº Certificado
313
Fecha
22-05-2017

"ANEXO" FICHA PROYECTO N° 239

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN CONVENIOS MARCO 2016

Comuna	MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Resolución Exenta de Aprobación N°	4723
Fecha Resolución Exenta N°	02-08-2016
Programa	Plan Comunal de Seguridad Pública
Cód. del Proyecto	PCSP16-REP-0066
N° Certif. Disponibilidad Presupuestaria	617
Fecha Certif. Disponibilidad Presupuestaria	08-06-2016

Presupuesto Convenio Marco, según Resolución Exenta N° 4723				\$
Cód. Proyecto Visados	N° Ficha	N° Certificado	Monto (\$)	
PCSP16-REP-0062	210	283	17.019.524	177.000.000
PCSP16-IPSO-0013	217	290	15.000.000	
PCSP16-REP-0061	232	306	34.980.000	
PCSP16-REP-0042	233	307	54.600.000	
Total Convenios Visados				121.599.524
Monto Proyecto				35.400.476
Saldo Disponible				20.000.000

Juan Paulo Garrido Piccioli
Jefe Departamento de Finanzas

Christian Guerrero Yañez
Jefe División DAFP

16060681

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que el Municipio de Recoleta, representado por su Alcalde ratifica el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito y reitera su obligación de cumplir con todo lo pactado en el Convenio Marco ya referido, lo que hace por medio de documento que se entiende formar parte de este acto administrativo, y que se inserta a continuación:

MINUTA DE VALIDACIÓN
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL

I.- ANTECEDENTES

COMUNA	Recoleta
CONVENIO MARCO GLOBAL	Resolución Exenta N° 4723 de fecha 02/08/2016.
MONTO CONVENIO MARCO	\$177.000.000.-

II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP16-REP-0066	Mejoramiento y equipamiento Triángulo Sur	\$ 35.400.476.-

Tomo conocimiento de que los proyectos que componen el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a las iniciativas presentadas por la Municipalidad de Recoleta validada por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.



Firma y Timbre
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

16053719-

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto código **PCSP16-REP-0066**, se adjunta íntegro como Anexo a la presente Resolución Exenta, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4723, de 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA